



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

Secretaría

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED) DE LENTEGÍ

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de diciembre de 2024, acordó la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de Lentegí.

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL ARELLANO FAJARDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lentegí,

HACE SABER que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2024, acordó aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lentegí, con tres votos a favor y una abstención.

El mencionado Plan se encuentra publicado íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lentegí [<http://lentegi.sedelectronica.es/>].

Lo que se hace público para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que se expone al público el presente plan por plazo de treinta días a fin de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, de conformidad con el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Contra el citado acuerdo puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Lentegí, a 4 de diciembre de 2024.

Firmado por el Alcalde-Presidente, Juan Manuel Arellano Fajardo